



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1564-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, seis de diciembre del
año dos mil veintiuno.-



Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 1484-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021.

DISPONER la reprogramación del uso físico del cuarto período vacacional del doctor **Isaac Arturo Arteaga Fernández**, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido magistrado en los siguientes períodos: i) del 05 al 11 de abril de 2021; ii) del 12 al 18 de julio de 2021; iii) del 11 al 17 de octubre de 2021 y iv) del **18 al 24 de diciembre de 2021**.

ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Jhonattan Ronnie Armas Prado**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 24 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 06 de diciembre de 2021, presentado por el doctor **Isaac Arturo Arteaga Fernández**; Informe Técnico N° 000952-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 06 de diciembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 120-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los servidores y trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1564-2021-P-CSJU/PJ

descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 120-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **Isaac Arturo Arteaga Fernández**, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo por los períodos: **i)** del 05 al 11 de abril de 2021; **ii)** del 12 al 18 de julio de 2021; **iii)** del 11 al 17 de octubre de 2021 y **iv)** del 06 al 12 de diciembre de 2021;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1484-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021 se encargó, en adición de funciones al doctor **Carlos Enrique Gerónimo Piñas**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, por el período comprendido entre el 06 al 12 de diciembre del 2021;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Informe Técnico N° 000952-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 06 de diciembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el doctor **Isaac Arturo Arteaga Fernández**, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 06 de diciembre de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su cuarto período vacacional, sugiriendo se le conceda la misma, por lo que deviene en necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 1484-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 1484-2021-P-CSJU/PJ del 26 de noviembre de 2021.

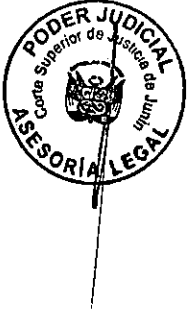
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la reprogramación del uso físico del cuarto período vacacional del doctor **Isaac Arturo Arteaga Fernández**, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido magistrado en los siguientes períodos: **i)** del 05 al 11 de abril de 2021; **ii)** del 12 al 18 de julio de 2021; **iii)** del 11 al 17 de octubre de 2021 y **iv)** del 18 al 24 de diciembre de 2021.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

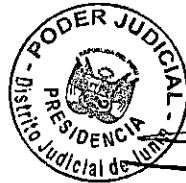
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1564-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Jhonattan Ronnie Armas Prado**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, por el período comprendido entre el 18 al 24 de diciembre de 2021.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN